

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63014003006-2022-00037-00

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 163 inciso 2º del Código General del Proceso, además de que se encuentra inscrito el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-14676, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Se dispone la REANUDACION OFICIOSA del presente proceso y la continuación del trámite legal del mismo.

SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en auto del 21 de abril de 2022, procédase a remitir el link del presente proceso a la parte ejecutada¹, teniendo en cuenta que desde esa fecha se empezará a contar el término de diez (10) días para para contestar la demanda.

TERCERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-14676, ubicado en el Lote 6, Manzana 18 de la Urbanización la Nueva Libertad en la Ciudad de Armenia, propiedad de la demandada YURANY MURILLO VERGARA.

CUARTO: Para lo cual se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a ARBARO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico arbaro0428@gmail.com, teléfono 3117580245, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

¹ yuranis53@hotmail.com / lmbdelar@hotmail.com / lmbdelar@claro.net.co / lmbdelar@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº **123** DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca7d088ce8339dac94ae3d4beacf3521eb2cc8e00aba3b2509ec1e08f583553**

Documento generado en 02/08/2022 09:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>